CMA-DEO-SVR-083-2025

FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores
INVIAS
Calle 25G # 73B-90 - Complejo Empresarial Central Point
Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-DEO-SVR-083-2025

Objeto: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA TRANSVERSAL DEL CATATUMBO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VÍAS PARA LA PAZ.

Estimados señores:

ANGIE ANDREA HERNANDEZ CASTILLO en mi calidad de representante legal de IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A. en adelante el Proponente, presento ofrecimiento optando por el puntaje de apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta (80%) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del Documento Base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al ochenta (80%). Adicionalmente, el Contratista, a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal o persona natural en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente	IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.
Nombre del representante legal	ANGIE ANDREA HERNÁNDEZ CASTILLO
C. C. No.	1.013.623.150 de Bogotá D.C
Dirección	Calle 93 # 14 – 71 Oficina 301
Correo electrónico	gerenciacolombia@ivicsa.com
Ciudad	Bogotá D.C.



ANGIE ANDREA HERNÁNDEZ CASTILLO
C.C. 1.013.623.150 de Bogotá
Representante
IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.

Registradores
DE ESPAÑA

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Certificación Registral expedida por:

JOSÉ LUIS GÓMEZ-FABRA GÓMEZ

Registrador Mercantil de VALENCIA

Gran Vía Marqués del Turia, 57
46005 - VALENCIA
Teléfono: 963898926
Fax: 963932084
Correo electrónico: valencia1@registromercantil.org

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **1/2026/1.829.0**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)

LA REGISTRADORA MERCANTIL DE VALENCIA Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil, de VALENCIA, con referencia a la Sociedad solicitada en la instancia presentada bajo el asiento 1417 del Diario 2026;

CERTIFICA:

Que los datos relativos a esta Sociedad, que continúa vigente en este Registro, con personalidad Jurídica son los siguientes:

DENOMINACIÓN: I.V. INGENIEROS CONSULTORES SA
C.N.A.E.: 7112
Descripción C.N.A.E.: Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico
Órgano de Administración: Administrador único

Últimos datos de inscripción en el Registro Mercantil :
Hoja V-27290 IRUS: 1000129572372. Folio electrónico Inscripción 27

Que la mercantil **"I.V. INGENIEROS CONSULTORES SA"**, con **NIF A46226387**, **EUID:ES46030.000017937**, **IRUS:1000129572372**, y con **LEI:9598005PR3UTCQLMMT15**, fue constituida por tiempo indefinido bajo la denominación **"INGENIERIA VALENCIANA SOCIEDAD ANÓNIMA"**, en virtud de escritura otorgada en Valencia, el día veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, ante su Notario Don Julio Pascual y Domingo, número 755 de protocolo, copia de la cual fue presentada en esta Oficina el día treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro y motivó en la misma fecha, la inscripción 1ª, Hoja 8895, de la Sección Tercera y tras su adaptación de estatutos a las Disposiciones de la Ley 19/1989 de 25 de Julio, Hoja V-27290, de la Sección General del Libro de Sociedades.

Que de las veintisiete inscripciones practicadas en esta Oficina con respecto a tal mercantil resulta que ésta se encuentra **VIGENTE** en la actualidad, no resultando del Registro que la misma se halle incursa en procedimiento concursal alguno, ni disuelta en período de liquidación, no hallándose sujeta a cierre registral alguno.

Que no consta presentado en los Libros Diario de esta oficina documento alguno pendiente de despacho por el que se modifiquen los extremos que se certifican.

Y para que así conste expido esta certificación en vista de instancia que la motiva.

CLÀUSULA DE LIMITACIÓN DE EFECTOS: La certificación únicamente acredita fehacientemente el contenido de los asientos del Registro en el momento de su

expedición ex art. 77 Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio. Se hace constar expresamente que la presente certificación no podrá servir para acreditar la situación registral en el momento distinto de la fecha de expedición. Se advierte de la eventualidad de cualquier posible alteración sobrevenida en la hoja registral por asientos practicados con posterioridad y que puedan afectar a la vigencia o contenido de aquello de lo que se certifica. La existencia misma de la entidad, la vigencia y contenido de las facultades de sus representantes pueden haberse alterado sustancialmente con posterioridad. En ningún caso pueden entenderse que el representante de la persona jurídica puede vincular a ésta con terceros, por lo que resulte de este certificado cuando el mismo esté caducado por falta de actualización y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.-

..... ADVERTENCIAS .....

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

....

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por JOSÉ LUIS GÓMEZ-FABRA GÓMEZ Registrador Mercantil de VALENCIA a 20 de enero de 2026.

(*) C.S.V. : 146030270133476000

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

TRIBUNAL SUPERI DE LA COMUNIDA SECRETARIA DE VALE

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/Pays:	**España**
El presente documento público This public document/Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	GOMEZ FABRA GOMEZ, JOSE LUIS
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	REGISTRADOR MERCANTIL DE VALENCIA
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	REGISTRO MERCANTIL DE VALENCIA Y PROVINCIA

Certificado

Certified/Attesté

5. en at/à	VALENCIA	**6. el día** the/le	21/01/2026
7. por by/par	NOGUERA SANCHEZ, ANA COMO SECRETARIO DE GOBIERNO POR DELEGACION		
8. bajo el número Nº/sous nº	TSJ46/2026/000680		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA * SECRETARIA DE GOBIERNO * VALENCIA	**10. Firma:** Signature: Signature:	NOGUERA SANCHEZ, ANA

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: "https://sede.mjusticia.gob.es/eregister"

Código de verificación de la Apostilla (*): AD:Dubi-kpZp-Xd7y-yrbK

Este documento está firmado electrónicamente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código de verificación del documento público: 146030270133476000

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see "https://sede.mjusticia.gob.es/eregister"

Verification code of the Apostille (*): AD:Dubi-kpZp-Xd7y-yrbK

This document has been electronically signed in accordance with the provisions of Articles 42 and 43 of Law 40/2015 of October 1st, of Legal Regime of the Public Sector.

Verification code of the public document: 146030270133476000

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : "https://sede.mjusticia.gob.es/eregister"

Code de vérification de l'Apostille (*): AD:Dubi-kpZp-Xd7y-yrbK

Ce document a été signé électroniquement d'accord avec le disposé dans les articles 42 et 43 de Loi 40/2015 du 1 octobre, de Régime Juridique du Secteur Public.

Code de vérification de l'acte public:146030270133476000

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHJKLMNPQRSTUVWXYZ abcdefghijkmnopqrstuvwxyz 23456789 - :